

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 24 SET. 2020

Se reconoce personería al Dr. BELISARIO MELO ROJAS, como apoderado judicial de la demandada ANA JAEL ROLDAN DE MEDINA, en los términos y para los efectos del poder arrimado a folio 397 del informativo.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el apoderado judicial de la citada demandada, contestó la demandada y propuso excepciones de mérito - fol. 412 a 417-

De las excepciones propuestas por ~~secretaría~~ désele el trámite previsto en el art. 370 del C.G.P.

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 25 SEP. 2020
Hoy 63
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-